



MA
Expte. N° 1414-316/2024.-

DECRETO N° 2864 MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

18 MAR 2025

VISTO:

Los presentes obrados a través de los cuales se inician Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Art. 15° inc. a), h) y z) agravado por el Art. 40° inc. h) del R.R.D.P., Infractor: Cabo Primero Gabriela Cintya Torres, D.N.I. N° 34.725.842, Legajo N° 19.733" C/Resolución N° 643-DP/2024 (conforme Resolución N° 57-MS/18); y

CONSIDERANDO:

Que, la sanción solicitada surge del Sumario Administrativo que se instruyó en la Comisión Revisora de Sumarios y Trámites Administrativos Policiales, derivado de Actuaciones Sumarias Judiciales por el delito de Transporte de Estupefacientes Agravado por el número de personas intervinientes en carácter de Partícipe Secundaria previsto en el Código Penal de la Nación;

Que, teniendo en cuenta que se han cumplimentado con las diligencias procesales administrativas gozando la administrada de las garantías constitucionales de ejercer su derecho de defensa, del cual hizo uso mediante presentación de escrito no logrando con ello desvirtuar la falta que se le imputa;

Que, el Tribunal Federal de Juicio N° 1 de Salta, y que en sentencia de fecha 19/12/2022 resolvió: Condenar a Gabriela Cintya Torres, de las demás condiciones personales acreditadas en la causa, a la pena de TRES (03) AÑOS DE PRISION DE EJECUCION EN SUSPENSO, MULTA DE 45 UNIDADES FIJAS, lo que equivale a pesos \$420.000,00 (conf. Resolución N° 85/2021 y su anexo complementario modificado mediante Resolución N° 647/2021 del Ministerio de Seguridad de la Nación), por resultar penalmente responsable del delito de transporte de estupefacientes agravado por el número de personas intervinientes en carácter de partícipe secundaria (artículo 5 inciso "c" y 11 inciso "c" de la Ley 23.737 y artículo 26, 40 y 46 del CP);

Que, mediante Resolución N° 643-DP/24 Policía de la Provincia solicita la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de Exoneración por la causa antes citada;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad ha emitido dictamen legal de su competencia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo y por el Sr. Fiscal de Estado de cuyos términos se desprende que habiéndose constatado el cumplimiento de las normas del debido proceso en las actuaciones administrativas, corresponde la emisión del acto administrativo que disponga la sanción disciplinaria de Exoneración a la protagonista, por la imputación referida;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de **EXONERACIÓN** al **CABO PRIMERO GABRIELA CINTYA TORRES, D.N.I. N° 34.725.842, Legajo N° 19.733**, por infracción al artículo 15° inc. a), h) y z) agravadas por el artículo 40° inc. h) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial y artículo 26° inc. b) del mismo cuerpo legal.

COPIA FIEL



Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad



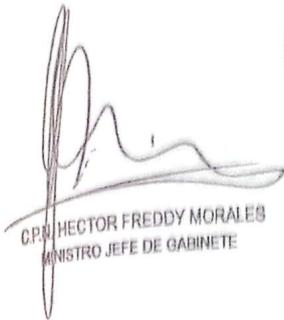
100.º del Decimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Estado Libre Soberano
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2.- III/CORRESPONDE DECRETO N°

2864 MS/25..

ARTÍCULO 2º. Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50º y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ARTÍCULO 3º. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia y Contaduría de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-


 C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
 MINISTRO JEFE DE GABINETE




 C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
 GOBERNADOR


 Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
 Comisario General (R)
 Ministro de Seguridad

RECIBIDO
 2024 ABR 11 15:15
 MANUEL




 Abg. Hugo Adaro
 Director de Inspección
 Ministerio de Seguridad

2024 ABR 11